

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CASERÍO LA FUENTE, ALDEA SAN JOSÉ CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA.

CONVENIO No. 22-2017.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de Enero de dos mil diecisiete (02/001/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: **Rocael Velásquez Vaíl**, de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco , Agricultor, con domicilio en Caserío Bella Vista, Aldea San José Chicalquix Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número 3569 44956 0915 tres mil quinientos sesenta y nueve espacio cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis espacio cero novecientos quince extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Profesor **Oseas Rosbin López Paxtor**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Caserío La Fuente, Aldea San José Chicalquix Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– 1703 46285 0904 mil setecientos tres espacio cuarenta y seis mil doscientos

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



ochenta y cinco espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Señor **Aurelio Moisés Paxtor Vásquez**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Caserío La Fuente, Aldea San José Chicalquix Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI–2483 99950 0904 dos mil cuatrocientos ochenta y tres espacio noventa y nueve mil novecientos cincuenta espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Profesor **Luis Abner López Mejía**, de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Caserío La Fuente, Aldea San José Chicalquix Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI–2142 04677 0904 dos mil ciento cuarenta y dos espacio cero cuatro mil seiscientos setenta y siete espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Licenciado **Juan Benjamín Santos Méndez**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía con domicilio en Aldea San José Chicalquix, Municipio San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI–2530 89840 0904 dos mil quinientos treinta espacio ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Señor **Vitelio Otoniel Mejía Chávez**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Caserío Bella Vista, Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– 1678 98264 0904 mil seiscientos setenta y ocho espacio noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Señor **Santos Abimael Mejía Vásquez**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, con domicilio en Caserío La Fuente, Aldea San José Chicalquix, Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI–1702 63363 0904 mil setecientos dos espacio sesenta y tres mil trescientos sesenta y tres espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo

Comprometidos con la Educación

4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número veintidós guion dos mil diecisiete (22-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, **ubicado** Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CASERÍO LA FUENTE, ALDEA SAN JOSÉ CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, fue autorizado según Resolución número 722, de fecha 20 de Julio de 2001, emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, Q.2,738.80, que corresponde a dos secciones proporcionales de Q.1,369.40 cada una con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q.27,388.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado

Comprometidos con la Educación

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q.27, 388.00 y por beneficiario es de Q 721.00.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 38 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2017. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 Grados del ciclo de educación básica, así: (1 sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q.27, 388.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar

Comprometidos con la Educación



a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del de Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija.

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal

Comprometidos con la Educación

contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

Comprometidos con la Educación

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o Cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

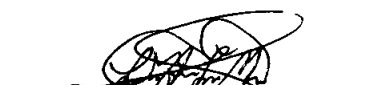
Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija.


Rocael Velásquez Vail
Presidente

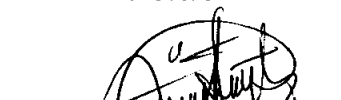



Oseas Rosbín López Paxtor
Vicepresidente


Aurelio Moisés Paxtor Vásquez
Secretario


Prof. Luis Abner López Mejía
Tesorero


Vitelio Otoniel Mejía Chávez
Vocal I


Lic. Juan Benjamín Santos
Vocal II


Santos Abimaél Mejía Vásquez
Vocal III


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango.



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

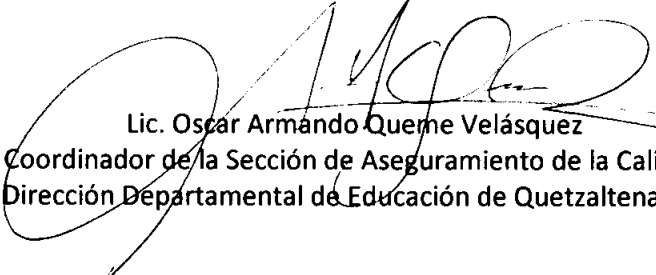
www.mineduc.gob.gt

CERTIFICACIÓN 22-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las once horas con veinte minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio veinticuatro (24) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Caserío la Fuente, Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Rocael Velásquez Vaíl
Vicepresidente:	Oseas Rosbin López Paxtor
Secretario:	Aurelio Moises Paxtor Vásquez
Tesorera:	Luis Abner López Mejía
Vocal I:	Juan Benjamin Santos Méndez
Vocal II:	Vitelio Otoniel Mejía Chávez
Vocal III:	Santos Abimael Mejía Vásquez

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACION

722

Guatemala, C. A.

20 JUL 2008

PETEN

- | | | | |
|----|--|-----------|------------|
| 21 | Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San Juan de Dios, San Francisco
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 | 7,500.00 | Vespertina |
| 22 | Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Nacpuy, San Andrés
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 | 15,000.00 | Vespertina |
| 23 | Instituto Básico por Cooperativa
Caserío La Nueva Unión, Dolores
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 | 10,500.00 | Vespertina |

CHIQUEMULA

- | | | | |
|----|--|-----------|------------|
| 24 | Instituto Básico por Cooperativa
Comunidad de Shusho Abajo, Chiquimula
2001-008120-13-00-000-01-431-20-11000 | 18,000.00 | Vespertina |
|----|--|-----------|------------|

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empresarial regirá a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN, C. A.

EL VICE MINISTRO DE EDUCACION

GAYARDO ARTURO MELIA MONZON

MINISTERIO DE EDUCACION

722

Guatemala, C. A.

20 JUL 2001

9	Instituto Básico por Cooperativa Caserío La Fuente, Aldea San José Chicalquix San Carlos Sija 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	15,000.00	Vespertina
10	Instituto Básico por Cooperativa Paraje Choquiac, Cantel 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	13,500.00	Vespertina
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Santo Domingo, San Martín Sacatepéquez 2001-008309-13-00-000-01-431-09-11000	7,500.00	Vespertina

SAN MARCOS

12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Lima, Malacatán 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	7,500.00	Vespertina
13	Instituto Básico por Cooperativa Rigoberta Menchú, Aldea Taltimiche, Comitancillo 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Lico Esquipulas, Aldea Chamaque, Comitancillo 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina
15	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Las Delicias Tejuda 2001-008312-13-00-000-01-431-12-11000	15,000.00	Vespertina

HUEHUETENANGO

16	Instituto Básico por Cooperativa San Juan Ixcay 2001-008313-13-00-000-01-431-13-11000	22,500.00	Vespertina
----	---	-----------	------------

QUICHE

17	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Carmen Chitatzul, Santa Cruz del Quiché 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	7,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Río Azul, Nebaj 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	7,500.00	Vespertina
19	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Simicol, Nebaj 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	15,000.00	Nocturna
20	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chuchipacá II, Chichicastenango 2001-008314-13-00-000-01-431-14-11000	15,000.00	Vespertina

TAR

MINISTERIO DE EDUCACION

722

Guatemala, C. A.

20 JUL 2008

PETEN

- | | | | |
|----|--|-----------|------------|
| 21 | Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San Juan de Dios, San Francisco
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 | 7,500.00 | Vespertina |
| 22 | Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Sacpuy, San Andrés
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 | 15,000.00 | Vespertina |
| 23 | Instituto Básico por Cooperativa
Caserío La Nueva Unión, Dolores
2001-008317-13-00-000-01-431-17-11000 | 10,500.00 | Vespertina |

CHIQUEMULA

- | | | | |
|----|--|-----------|------------|
| 24 | Instituto Básico por Cooperativa
Comunidad de Shusho Abajo, Chiquimula
2001-008120-13-00-000-01-431-20-11000 | 18,000.00 | Vespertina |
|----|--|-----------|------------|

ARTICULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN, C. A.

EL VICE MINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 26728036
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA FUENTE ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA
RATIFICADO HASTA 18/08/2017
DOMICILIO FISCAL CASERIO LA FUENTE ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
CORREO ELECTRÓNICO
AGENCIA VIRTUAL

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 94833173

FECHA DE CONSTITUCIÓN 19/08/1997
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 03/10/2001
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 25/11/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 25/11/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 1633281-4
1.1 NOMBRE OSEAS ROSBIN, LOPEZ PAXTOR
FECHA NOMBRAMIENTO 09/05/2016

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA FUENTE ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA
3.1 DOMICILIO COMERCIAL ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
FECHA INICIO OPERACIONES 20/07/2001
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 03/10/2001

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
AFILIADO			
ISR	OPCIONAL SIMPLIFICADO S/INGRESOS	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	OPCIONAL SIMPLIFICADO S/INGRESOS	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 94833173 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	26728036
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO LA FUENTE ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA
DOMICILIO FISCAL	CASERIO LA FUENTE ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	25/11/2016

Usuario: werodas
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de Impresión: 25/11/2016
Hora: 15:02:14



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-589- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 23600 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 35 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, "LA FUENTE", SAN JOSE
CHICALQUIX, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

12-09-04-06-2001

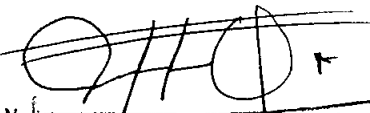
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** OSEAS ROSBIN LOPEZ PAXTOR
Cargo: Director
DPI: 1703-46285-0904
NIT: 1633281-4
Dirección: CASERIO LA FUENTE, ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.
- 2 **Nombre:** LUIS ABNER LOPEZ MEJIA
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 2142-04677-0904
NIT: 7638161-7
Dirección: CASERIO LA FUENTE, SAN JOSE CHICALQUIX, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO.

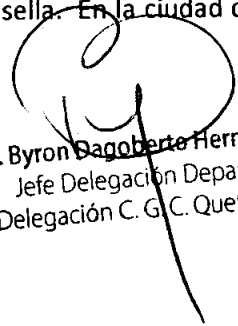
No. 63A-2 Boleta pago: 1430718, 1430719

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Olcott
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Eutzel
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



1075892380035

Página 1 de 1

**Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por
Cooperativa Caserío La Fuente, Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija.**

INGRESOS

Cuota de Inscripción.....	Q.396.00
Cuota de Operación Escuela.....	Q. 99.00
Subsidio Estatal.....	Q.27, 788.00
Subsidio Municipal.....	Q.3, 000.00

EGRESOS

Utensilios de Limpieza	
1 Cartucho de tinta para impresora.....	Q.120.00
3 depósitos de basura.....	Q.75.00
3 trapeadores.....	Q.75.00
1 resma de papel bond tamaño carta.....	Q.40.00
2 resmas de papel bond tamaño oficio.....	Q.80.00
Gastos Varios.....	Q.6.00
TOTAL.....	Q.396.00
Pago de Operación Escuela.....	Q.99.00
Salario del Personal Docente y Administrativo.....	Q.30, 788.00

RESUMEN:

Total de Ingresos.....	Q.31, 358.00
Total de Egresos.....	Q.31, 358.00
Saldo.....	Q.00.00


Luis Abner López Mejía
Secretario Contador



Vo.Bo.


Oseas Rosón López Paxtor
Director



ROCAEL

VELASQUEZ
VAIL

GTM

MASCULINO

27 JUL 1984



20AGO2015

HUITÁN
QUETZALTENANGO
L:38 F:441 P:871
A:1000000
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

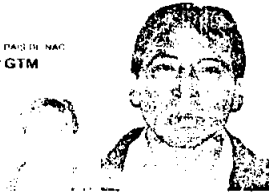


ESTADO CIVIL
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
19AGO2025

NUMERO DE SERIE.
0000015964287

IDGTM35694495650915C0904<<<289
8407270M2508197GTM<<9081346141
VELASQUEZ<<ROCAEL<<<<<<<<<<<

PAID BY NAC
GTM



02ABR2016

002

1. **Abstract**



ESTADO CIVIL
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
01ABR2026

NUMERO DE SERIE
0000016447366

IDGTM1703462850090400904<<<289
7108112M2604011GTM<<9087221882
LOPEZ<<OSEAS<<<<<<<<<<<<<<<<

2483 99950 0904



SEXO:
MASCULINO
NACIONALIDAD:
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO:
10 JUN 1964



01AGO2012

001

FIRMA

NAC
L:60 F:235 P:466B

IDGTM24839995090904C0904<<<289
6406109M2207319GTM<<4884833461
PAXTOR<<AURELIO<<<<<<<<<<<<

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

- CCH -

NOMBRE:
JUAN
BENJAMIN

APellido: **SANTOS
MÉNDEZ**

SEX: ☐ Male ☐ Female

NACIONALIDAD:

GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
31 MAR 1963

002

FIGURE 1

LUGAR DE NACIMIENTO

SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

MECHANISM

**SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE CL-QUILA

L-9 13906

NUMERO DE SERIE: 01-10-1978
EXTENSION EN
SAN CARLOS SIJA

0000011402291 QUETZALTENANGO

1980-1981



ESTADO CIVIL

CASADO

PRIMA DE L'ENQUÊTE

28559'024

2015-2016

NAC

L:59 F:32 R:65

IDGTM25308984030904C0904<<<289
6303312M2402284GTM<<9066679783
SANTOS<<JUAN<<<<<<<<<<<<<<<<<

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

- CUI -

NOMBRE:
**VITELIO
OTONIEL**

APELLIDO:
 MEJIA
 CHAVEZ

SEXO:
MASOULNO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:
08NOV1978

001

FIRMA



12AGO2010

LUGAR DE NACIMIENTO:
SAN CARLOS SIJA
QUETZAL TENANGO
GUATEMALA

VECINDAD:
**SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE CEDULA
I-9 23088

EXTENDIDA EN
SAN CARLOS SLJA
QUETZALTENANGO

NUMERO DE SERIE .
0000004275520



ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
11AGO2020

NAC.
L:70 P:438 P:875

IDGTM16789826490904C0904<<<289
7811089M2008114GTM<<1023340396
MEJIA<<VITELIO<<<<<<<<<<<<<<<

1702 63363 0904



**SANTOS
ABIMAEI**
MEJÍA
VÁSQUEZ

MASCULINO
PERSONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO:
12ENE1980



29JUL2010

001

FIGURE 1

ETIQUETA DEL NACIMIENTO
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VELOCIDAD
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO
NUMEROS DE OFICINA
1-9 27893

EXTENDIDA EN
SAN CARLOS SIJA
QUETZALTENANGO

0000004055207



CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
28JUL2020
NAC.
L:71 F:429 P:855

IDGTM17026336350904C0904<<<289
8001128M2007287GTM<<1020988919
MEJIA<<SANTOS<<<<<<<<<<<<<<<<